



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Seguridad Pública



DECRETO ALCALDICIO N° 63

LITUECHE, 18 de Enero de 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario fortalecer el sistema de televigilancia de Litueche Urbano, que ayuda a la prevención del delito.
- El aporte de recursos de la Municipalidad de San Francisco de Mostazal correspondiente a fondos del casino.
- El acuerdo N° 131/2022 del H. Concejo Municipal, de sesión ordinaria N° 48 de fecha 19 de Octubre de 2022, que aprueban la distribución de recursos de San Francisco de Mostazal, destinada a la iniciativa de inversión "Mejoramiento Sistema Enlace e Instalación Sistema de Televigilancia", por un monto de \$ 24.331.855.-
- El acuerdo N° 138/2022 del H. Concejo Municipal, de sesión ordinaria N° 50 de fecha 14 de Noviembre de 2022, que aprueban la modalidad de contratación de servicios, mediante Licitación Pública para la ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento Sistema Enlace e Instalación Sistema de Televigilancia".
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 39 emitido por la DAF
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Formatos Anexos que regulan el proceso de licitación, adjudicación y ejecución para la contratación del servicio.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, que aprueba el presupuesto municipal 2023.. El Decreto N°1410 de fecha 27-12-2022 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29-12-2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas, , Especificaciones Técnicas, Planimetría y Formatos Anexos que regulan el proceso de licitación, adjudicación y ejecución de los trabajos del Proyecto "Mejoramiento Sistema Enlace e Instalación Sistema de Televigilancia", por un monto de \$ 24.331.855.- (veinticuatro millones trescientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) con IVA incluido.
- **LLAMESE** a licitación pública a través del portal Mercado Público.
- **NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - ✓ Profesional Dirección de Obras
 - ✓ Director de Transito
 - ✓ Director de Seguridad Pública
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/EDL/raa
Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes





BASES ADMINISTRATIVAS

“Mejoramiento Sistema Enlace e Instalación Sistema de Televigilancia”

ART. 1° BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas complementan conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Anexos Itemizado y demás antecedentes del proyecto a ejecutar son parte integrante de las presentes Bases Administrativas.
- 1.2. Asimismo, se entenderá formar parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, Manual de Carreteras del MOP, Manual de señalización de Tránsito del MINTRATEL, Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos de UOCT, Manual de Especificaciones Técnicas de Señales Led de UOCT, Especificaciones Técnicas y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas, prevaleciendo éstas sobre las presentes bases.

Estos documentos no se adjuntan a las presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes

Las presentes Bases prevalecerán sobre las Especificaciones Técnicas, en el caso que contengan diferente información.

En las propuestas se deberán contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, **entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.**

El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes para lo cual deberá estudiar los planos de Arquitectura en todos sus detalles y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, a través del periodo de aclaraciones de la Propuesta.** Cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica de la obra y/o Supervisor de Diseño según corresponda.

El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la Propuesta.

ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- | | | |
|------|-------------------------|---|
| 2.1. | Nombre del Proyecto | : “Mejoramiento Sistema Enlace e Instalación Sistema de Televigilancia”. |
| 2.2. | Mandante | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.3. | Mandatario | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.4. | Valor Máximo de la obra | : \$ 24.331.855 - IVA Incluido. |
| 2.5. | Unidad Técnica | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |





ART. 3° DE LOS PROPONENTES

3.1. **Al momento de suscribir Contrato**, El contrato se formalizara mediante la orden de compra, se acuerdo a lo establecido en el Art. 22 N° 8. Del Reglamento de la Ley 19.886.

✚ **Registro de Proveedor Hábil** : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de adjudicar el proceso.

ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

4.1. Sistema de Contrato: **A suma alzada sin reajuste ni intereses, con estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.**

4.2. Sistema de Impuestos : **El contrato estará afecto al 19% IVA.**

4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl a Partir del día **19 de Enero de 2023.**

4.4. Visita a Terreno : **El día 23 de Enero de 2023 a las 11:00 hrs. En la Oficina De la Dirección de Obras.**

En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación.

La no presentación a la visita a terreno será excluyente del proceso de evaluación.

4.5. Consultas: **Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl en la Fecha señalada.**

4.6. Aclaraciones: **Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl en la Fecha señalada**

4.7. Entrega de Garantía: **El Instrumento financiero de Garantía de Seriedad de la Propuesta a través del mercado público y oficina de partes en horario de oficina antes de la fecha de cierre.**

4.8. Cierre de Propuestas: **Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl en la Fecha señalada**

4.9. Apertura de Propuestas: **Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl en la Fecha señalada**

4.10. Adjudicación: **Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl en la Fecha señalada**

4.11. Plazo Máximo: **Será de 45 días corridos respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de Entrega de terreno.**

ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas
- 5.2. Especificaciones Técnicas.
- 5.3. Anexo Económico detallado por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
- 5.4. Formato Oferta Económica.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Seguridad Pública



- 5.5. Consultas y Aclaraciones.
- 5.6. Formatos o Documentos Anexos.

ART 6° GARANTIAS

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario o financiero de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR**: Seriedad de la propuesta, Proyecto "Mejoramiento Sistema Enlace e Instalación Sistema de Televigilancia".

Por un monto igual o superior de \$ 200.000.-

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 30 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

En caso que por naturaleza propia del instrumento bancario, este no presente explícitamente las condiciones de glosa, pagadero a la vista y carácter de irrevocable, se deberá adjuntar un certificado en el cual se especifique si se cumple con estas condiciones solicitadas, dicho documento deberá ser emanado por la institución emisora del instrumento bancario y deberá venir firmado por el agente de la sucursal correspondiente.

La no presentación de este documento, en los casos que sea procedente, se dejara automáticamente fuera de bases al oferente.

6.2. ANTICIPO

No se considera.

6.3. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Bancario o financiero "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR**: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto "Mejoramiento Sistema Enlace e Instalación Sistema de Televigilancia".

Por un monto equivalente al 10 % del valor adjudicado.

La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la firma de acta entrega terreno siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.





6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto "Mejoramiento Sistema Enlace e Instalación Sistema de Televigilancia"**.

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **5%** del valor adjudicado expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a **15 meses** contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro de los 12 meses).

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, **de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.**

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.5. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

- 6.5.1 Seriedad de la Propuesta: Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada
- 6.5.2 Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- 6.5.3 Buena Ejecución de las Obras: Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

ART. N° 7 PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

- 7.1 La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.





Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

7.2 **FORO INVERSO:**

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B A.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

7.3 Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

7.4 En el Archivo N°1, denominado "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:

- a) Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.
- c) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, **deberán establecer**, en el **documento que formaliza la unión**, a lo menos, **la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones** que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes. Para **contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM**, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el **acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por Escritura Pública**, como documento para **contratar**, **sin que sea necesario constituir una Sociedad**. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
- d) Fotocopia del Instrumento Bancario o financiero de Seriedad de la Oferta (boleta de garantía, certificado de fianza) de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1. de las presentes bases.





Además se deberá ingresar Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, antes de la fecha de cierre de las ofertas.

- e) Hoja de Declaración Jurada Simple según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- f) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.
- g) **Formato N° 3**; Declaración de no Parentesco.

7.5 En el Archivo N°2, denominado "PROPUESTA TÉCNICA", se incluirá:

- a) **Fotocopia** Certificado de **título Original** legalizada "notarialmente" del profesional responsable de las Obras. (Ingeniero Civil en OO.CC , Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Ejecución en Eléctrica),

Nota: El Profesional Responsable de la Obra deberá permanecer en terreno a lo previamente coordinación con el Inspector Técnico de Obra. En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud.

- b) Curriculum Profesional a Cargo.
- c) **Formato N°4**; Declaración Jurada Simple del Profesional responsable de las Obras
- d) Carta Gantt de operaciones semanales.
- e) **Certificado "Experiencia de Obras Ejecutadas en el sector público"**. Personas Naturales o Jurídicas que demuestren experiencia en la ejecución de obras de similares características las que deberán ser individualizadas y detalladas. Las obras acreditadas según lo señalado precedentemente deberán haber sido ejecutadas (recepción Provisoria o Definitiva) cada una de las experiencias indicadas en los certificados.
Lo anterior deberá ser acreditada, mediante certificados expedidos por organismos públicos, de la administración autónoma del Estado, municipalidades o servicios regionales (no serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación.

Estos deben explicitar el Mandante de las Obras donde se realizaron las obras, el nombre de la Obra, la fecha o año del contrato y las unidades de Cámaras ejecutadas o Instalada.

Finalmente cabe destacar que el municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Al Oferente que llene en forma maliciosa el mencionado formulario se le harán efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal. Además será causal de terminación de Contrato para el caso de que éste ya haya sido suscrito y el Municipio detecte que parte o el total de la información proporcionada no es fidedigna.

7.6 En el Archivo N°3, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:

- a) Oferta Económica según **Formato N° 5** .

Oferta Económica (Total General de la Oferta). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Seguridad Pública



Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

b) Presupuesto Oficial según Formato N° 6 .

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

7.7 DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

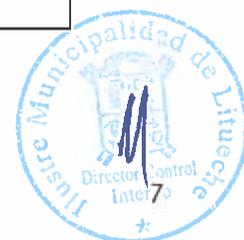
7.7.1 La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Profesional de Obras Municipales, Director de Tránsito, Director de Seguridad Pública, en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto Alcaldicio, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)	20%
Experiencia de los Oferentes en el sector Publico (Cantidad de Cámaras Instaladas). 100 Pts. Más de 151 cámaras 75 Pts. Entre 100 a 150 cámaras 50 Pts. Entre 51 a 100 cámaras 25 Pts. Menor a 51 cámaras	40%
Calidad Técnica. 30 Pts. Superior a lo solicitado . 20 Pts. Levemente superior a lo solicitado. 10 Pts. Igual a lo solicitado. 0 Pts. Menor a lo solicitado.	30 %
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso) 100 Pts. Total documentos solicitados 50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento 0 Pts. Aplicación del foro para 2 o mas documentos	10%

Puntaje Mínimo de Adjudicación 80%





7.7.3 MECANISMO DE DESEMPATE:

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Mayor Experiencia, Calidad de Técnica de la Propuesta, Menor Oferta Económica, correcta Cumplimiento de la requisitos formales de la Presentación.

7.7.4 El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal www.mercadopublico.cl, a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de **5 días hábiles** seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de **presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, la que deberá ser presentada antes del acto administrativo "Acta Entrega de Terreno" de igual manera se deberá presentar la **orden de compra aceptada** por el contratista . De no materializarse los actos administrativos antes señalados (acta entrega de terreno y aceptación de la orden de compra) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2° lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

7.7.5 PARTIDAS ADICIONALES
No se considera.

ART. Nº 8 DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será formalizado con la emisión de la orden de compra, Art. 22, Nº 8 Reglamento Ley 19.886.

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento financiero "**A LA VISTA**" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del Ilustre Municipalidad de Litueche





RUT N° 69.091.100-0, por un monto equivalente al **10%** del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento del acta entrega terreno . Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario **“A LA VISTA” (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al **5%** del contrato, y con una vigencia igual o superior a 15 meses una vez realizada la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará una vez cumplido los 12 meses).

Para el acta entrega de terreno el adjudicatario deberá coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes del acta entrega de terreno pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

8.3. DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante.

8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1. POR ATRASOS ADMINISTRATIVOS

- a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 20 días corridos desde el cata entrega terreno, se le aplicara una multa diaria equivalente al 0,15 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago. Para este fin se deberá contar la póliza o el comprobante de pago de dicho documento.

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. POR ATRASOS EN OBRAS

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0.4 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.





La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,3 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (**Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra**), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

8.5. ESTADO DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación máximo 2 Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

8.5.1 Primer Estado de Pago: Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.(visado por el ITO)
- Set de 12 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.2 Estado de Pago Final: Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior TE2, aprobado por la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Recepción sin observaciones de la obras (DOM)
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche. (visado por el ITO)
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ART. N° 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1. VISITAS DE MONITOREO





La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones. El Contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).

9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

9.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de Medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (Prevencioncitas de riesgo), de acuerdo a la normativa vigente.

Cualquier daño a tercero atribuible a la empresa contratista será responsabilidad ésta reparar los daños y cubrir los costos derivados de un eventual accidentes.

“Por lo cual esta Municipalidad no será solidariamente responsable en el caso de accidentabilidad hacia terceros producido por la empresa.”

9.6. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ART. N° 10 TERMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.





- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- f) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades.

ART. N° 11 TERMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato. Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ART. N° 12 RECEPCION DE LAS OBRAS

- 12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

12.2. PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará una vez deprecionada la solicitud la cual deberá estar visada por el ITO e ingresada por oficina de partes. Esta quedará en garantía por un periodo de 12 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria sin Observaciones.

12.3. DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del mes 12, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

ART. N° 13 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra o por causales señalada en el art 10 de las presentes bases.



Rene Acuña Echeverría
Alcalde.

PVV/EDL/ACC/RAA

Litueche, Enero 2023



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Imágenes Referenciales

AMPLIACION SISTEMA CCTV LITUECHE

1. Cámara IP 3 MP Control de tráfico dahua

- **Especificaciones:**



- Cámara AI Enforcement de Dahua de 3 megapíxeles para control de tráfico con iluminación IR para exterior
- GS-CMOS 1/1,8" de 3MP
- Stream dual
- Formato H.265/H.264M/H.264H/H.264B/MJPEG
- Resolución de 3MP
- Montura C para ópticas
- OSD, AWB, WDR 64dB, 2D/3D-DNR
- Salida de vídeo BNC
- 1 entrada / 1 salida de audio
- 4 entradas / 2 salidas de alarma
- Admite tarjeta TF
- 3 puertos USB 3.0, 1 puerto GPS/BeiDou, 2 puertos RS485, 4 puertos RS232
- 2 puertos RJ45 Gigabit
- Grado de protección IP66
- 220V CA

2. VMS DSS Profesional v.8 16ch

Se considera obligatorio la adquisición e instalación VMS DSS Profesional v.8 16ch

3. UPS 550VA Back-UPS

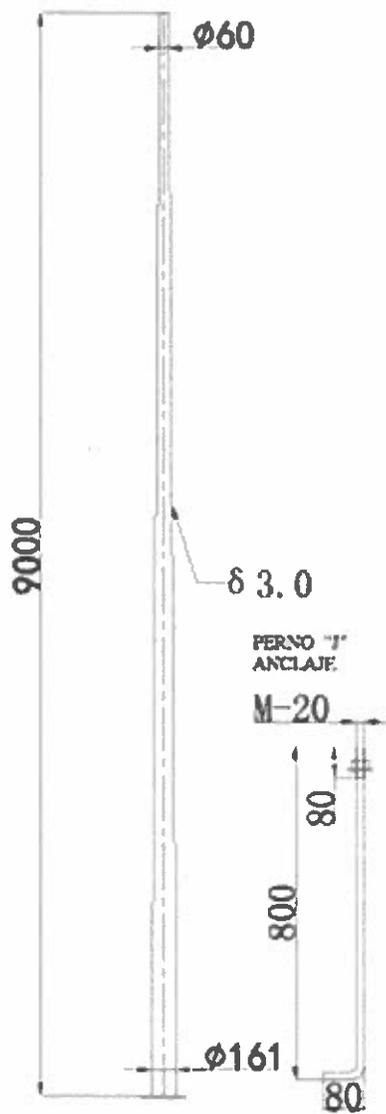
Especificaciones:

- Voltage de salida: 390vatios/ 550VA
- Voltage de entrada:230V
- Max Potencia Configurable:390vatios/ 550 VA
- Tensión de salida nominal:230V
- Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica):50/60Hz+/-1Hz
- Topología: Línea Interactiva
- Tipo de forma de onda: Aproximación acompasada de una onda sinusoidal
- Conexiones de salida:(4)IEC320C13(batería de reserva)
- Frecuencia de entrada:50/60Hz+/-3Hz (detección automática)
- Conexiones de Entrada: IEC-320C14
- Longitud del cable: 1,22metros
- Rango de tensión de entrada para operaciones principales:140-300V
- Entrada de interruptor Capacidad:7A
- Baterías y autonomía
- Tipo de Batería: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantenimiento con electrolito suspendido: a prueba de fugas
- Tiempo típico de recarga: 6horas)
- Comunicaciones: Puerto(s) Interfaz USB
- Panel de control de estado LED en línea: Batería activada: Cambiar Batería' y' Sobrecarga
- Alarma audible de batería encendida: alarma distintiva de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo
- Protección contra sobre tensiones y filtrado
- Índice de aumento de energía
- Datos Protección de línea RJ-11para módem/fax / DSL(línea sencilla de dos cables)



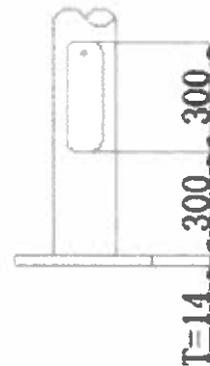
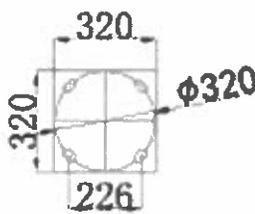
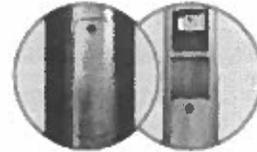
4. POSTE CONICO GALVANIZADO

Poste Cónico 9mts



CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Poste Cónico Circular 9metros en un solo tramo.
- Altura: 9000mm
- Diámetro: $\phi 60$ mm en punta - $\phi 127$ mm base
- Espesor: 3 mm
- Base :18mm x 320mm x 320mm
- Perforación de pernos 4- $\phi 25$ (4 perforaciones: $d=40$ mm)
- 8 tuercas 8 Golillas
- Construido en acero SS400, equivalencia técnica ASTM A36.
- Conicidad constante, lo que permite una mayor resistencia.
- Soldadura longitudinal del tipo arco sumergido.
- Postes con placa base soldada y galvanizada de origen.
- Terminación en galvanizado por inmersión en caliente, bajo la norma ASTM A 123 / A 123A-02 A. Certificado del Diccuc, según Informe de ensayos N° 1128841.
- Nuestros postes, poseen tapas de registro, incluidas en el manto del poste (esta puede ser modificada de acuerdo a los requerimientos del cliente), la cual cuenta con sistema para la correcta instalación de la puesta a tierra y el riel DFN.
- Aptos para soportar cargas de viento, según norma NCh432 of.71.
- Todos los postes cuentan con sus respectivas memorias de cálculo.
- Incluye: placa de montaje y pernos.
- Medidas técnicas en mm



5. Excavaciones y Hormigón

Este irá anclado al piso con fundaciones de 70x50x50 cm, con su respectivo canastillo de anclaje.



6. Brazo 1,5 mts. Galvanizado

Brazo soporte para fijar cámaras tipo domo.

- Soporte metálico inoxidable.
- Ductos internos de conexión de video, datos y energía eléctrica.
- Platinas en acero
- Galvanizado por inmersión en caliente
- Protección contra la corrosión
- Entrada de los cables de alimentación y transmisión mediante acople para coraza americana de desarrollo del tubo= 2,00m.
- Espesor del tubo= 2,0mm.



7. Instalación Sistema inalámbrico para Conectividad

Antenas punto a punto Ubiquiti NBE-5AC-GEN2 (Antenas Necesarias para la Conectividad)

Cantidad : Las Necesarias para lograr una mejor conectividad

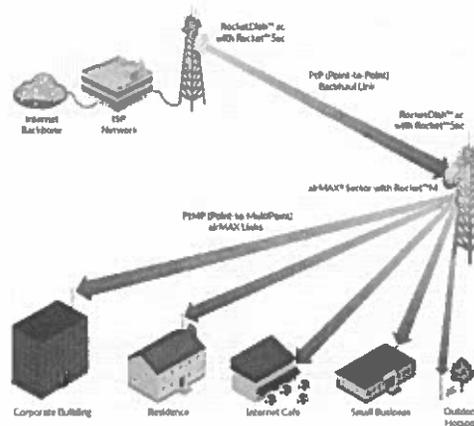
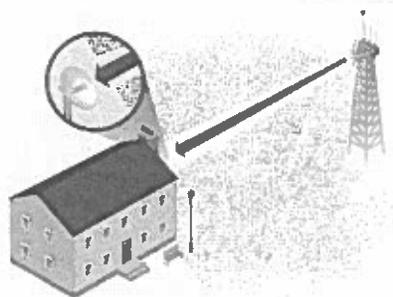
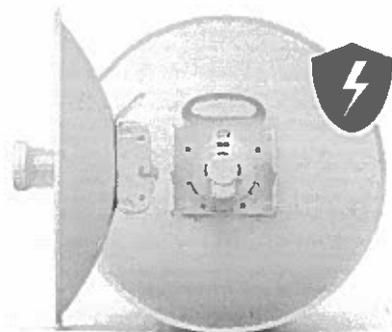
Antenas Sectoriales (Necesarias para la Conectividad)

Antenas Camaras UBIQUITI 23dBi LiteBeam- AC 5150-5875 MHz 25dBm 1-1000 inc- PoE24v

Frecuencia : 5 GHz

Rendimiento : 450+ Mbps

Distancia : +25 km



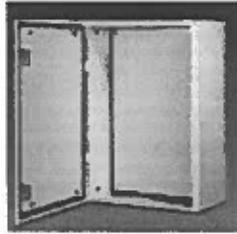
8. Instalación Sistema Eléctrico

Instalación Eléctrica en Poste de Cámara

TABLERO

Caja metálica 300x200x150mm IP65 RAL7032 c/placa

En este Tablero se instalarán toda la Alimentación del Suministro Eléctrico para los dispositivos instalados en cada poste, tales como, Diferencial, Automáticos, Transformadores de Cámaras, POE's, Switch, Enchufes, UPS.



9. Cámara Dahua IP Bala 2MP 2.7-13.5mm Varifocal motorizado IR60 PoE Starlight IP67

Especificaciones:

- Cámara de seguridad IP marca Dahua.
- 2 megapíxeles 1920x1080 a 30fps.
- Sensibilidad Starlight puede ver en color a 0.006lux.
- Protección a la intemperie IP67.
- Lente 2.7-13mm.
- Ángulo de visión de 106-29°.
- Iluminación IR hasta 60 metros.
- WDR (120dB).
- Posee IVS.
- Soporta compresión H.265+, H.265, H.264+, H.264.
- Posee slot para memoria micro SD max 128Gb.
- Soporta Easy4ip.
- Sensor CMOS de 1/2.8".
- Dimensiones 244x80x76 mm.
- Funciona con 12Voltios DC, POE+ (802.3af) 13W.



10. Instalación Sistema Eléctrico

Instalación Eléctrica en Poste de Cámara

En Tablero se reacondicionará las Líneas de Electricidad y de Red si es necesario.

11. Accesorios Instalación (Cable - Conectores - Otros)

Eduardo Díaz Lisboa
Director de Seguridad Pública



FORMATO N° 1

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT: _____

B.- CORRESPONDE A UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES SI NO

C.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

RUT: _____

D.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

DEPTO/OFIG: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ FAX : _____

CORREO ELECTRONICO

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE
DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE
LA PROPUESTA PUBLICADOS EN EL PORTAL
CHILECOMPRA

PROPUESTA PUBLICA: _____

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

RUT: _____ CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre planos y Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- 3.- Haber asistido a la visita de terreno, conocer sus condiciones actuales y factibilidades de servicio cualquier otro aspecto que incida directamente en la ejecución de las obras.
- 4.- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.
- 5.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO 3

DECLARACION DE NO PARENTESCO

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

Mediante la presente, yo, _____ C.N.I. _____ en representación de
_____ RUT _____

Declaro, que ninguno de los integrantes del equipo profesional, ni quien suscribe, tiene calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

